

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.849

Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7938 – Promulgada por Dcto. N° 1270 del 16/08/16 – M.I.T y V. – APRUEBA OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	7
---	---

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

N° 1271 del 16/08/2016 – S.G.G. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.191, MODIFICATORIA DE LA LEY N° 26.190 "RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA".	8
---	---

DECRETOS

N° 1264 del 16/08/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	10
N° 1265 del 16/08/2016 – M.I.T.y V. – AUTORIZA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA. DESTINO: AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES, COLECTORA MÁXIMA Y SISTEMA DE BOMBEO. COLONIA SANTA ROSA. DPTO. ORÁN.	11
N° 1268 del 16/08/2016 – M.H.y F. – TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	13

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1266 del 16/08/2016 – M.C. y T. – HACE EXTENSIVO BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. DENISE YVONNE FUCHSER.	14
N° 1267 del 16/08/2016 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE DIEGO ANDRES GUTIERREZ.	14
N° 1269 del 16/08/2016 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE VALERIA EDITH FERREYRA.	15

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 14455/16	15
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES REP. ARGENTINA – PROG. DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – N° 01/2016	17
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA– N° 33/2016	18
H.P.G.D. "DR. ARTURO OÑATIVIA"– N° 143/16	19
SPC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 142/16.	19
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA – N° 04/16 – ADJUDICACION	20

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 15/2016	20
---	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 42/2016	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 13557/16 – ADJUDICACION	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 13558/16 – ADJUDICACION	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 13563/16 – ADJUDICACION	

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CROSBY 4 – EXPTE. N° 21.651– DPTO. LA POMA – LUGAR: EL QUEMADO.	25
FRANCO– EXPTE. N° 22296– DPTO. GUACHIPAS – LUGAR LA YESERA.	25
"DON ELADIO" – EXPTE. N° 18.495 – RIO TORO – DPTO. ROSARIO DE LERMA.	26

SENTENCIAS

SERGIO ADRIAN GUERRA – CAUSA JUI N° 74832/16 – TARTAGAL–	26
NICOLAS FRANCISCO FELIX VAZQUEZ – CAUSA JUI N° 74989/15 – TARTAGAL	27
ENRIQUE ROLANDO BERNEL – EXPTE. J 01 N° 128321/16	27

SUCESORIOS

MORALES, ADOLFO ISIDRO – CARRIZO, ELBESIA EVA – EXPTE. N° 19.255/2016 – SAN JOSE DE METAN.	28
SANTANA SANTOS MANUEL – EXPTE N° 19.214/16 – SAN JOSE DE METAN	28
NANNI, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 525084/15	29
POLICHE, MAXIMO RENE – EXPTE. N° 069/01 – SAN JOSÉ DE METÁN	29
SANTOS, FLORENTINO – EXPTE. N° 18435/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	29
MASCIARELLI, JORGE ROQUE – EXPTE. N° C–20.137/98.–	30
VALDIVIEZO, FRANCISCA – EXPTE. N° 551031/16	30
RODRIGUEZ DIAZ JOSE MARCELINO – EXPTE. N° 527730/15	30
SORIA, MAFALDA – EXPTE. N° 531.559/15	31

REMATES JUDICIALES

POR JULIO CESAR TEJADA– JUICIO EXPTE. N° 512.438/15 (QUIEBRA INDIRECTA)	31
POR JULIA AUZA – EXPTE. N° 509.567/15	32

POSESIONES VEINTEAÑALES

PAZ, ROBUSTIANO C/PALERMO DE MENA AYBAR , ELVIRA ELSA ; Y OTROS – EXPTE. N° EXC N° 1.217/15 – JOAQUÍN V. GONZALEZ	33
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

CABEZAS, LUIS–QUIEBRA EXPTE. N° EXP–558509/16.	33
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TADEMAQ EQUIPOS PESADOS SRL	36
SALTA VALLEY S.R.L.	37
ELASTICOS M&M S.R.L.	39
LA CASA DE LOS NIÑOS S.R.L.	40

AVISOS COMERCIALES

RUMAR S.A.	41
------------	----

NOADENT S.R.L.	42
PHARUS S.R.L.	42
PUSSETTO SALTA S.A.	43

SECCIÓN GENERAL

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 728 – C.S.S.	45
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/08/2016	46
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 23/08/2016	46



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 7938

Expte. 90-25.220/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Apruébase en el marco de la Ley 7.931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de Comisiones Departamentales de los Municipios que a continuación se detallan y que como Anexo forman parte de la presente Ley:

- Municipio de Cafayate
- Municipio de Santa Victoria Oeste
- Municipio de Vaqueros
- Municipio de La Caldera
- Municipio de La Viña
- Municipio de Coronel Moldes
- Municipio de Angastaco
- Municipio de Animaná
- Municipio de Chicoana
- Municipio de La Poma
- Municipio de Rosario de Lerma
- Municipio de Campo Quijano
- Municipio de Rosario de la Frontera
- Municipio de Campo Santo

Art. 2°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día nueve del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Jorge Pablo Soto

VECEPRESIDENTE 2° en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores– Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

PRESIDENTE
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Miráu

SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Pedro Mellado

SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Diputados

VER ANEXO

Salta, 16 de agosto de 2016

Decreto N° 1270

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90- 25220/16 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7938, cúmplase, comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/08/2016
OP N°: SA100016894

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 16 de agosto de 2016

DECRETO N° 1271

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley Nacional N° 27.191, promulgada el 15 de Octubre de 2015, la cual introduce modificaciones a la Ley Nacional N° 26.190 de "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica", y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882/2016 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que las citadas leyes fueron reglamentadas mediante el Decreto Nacional N° 531/16 del 31/03/16, iniciando la Autoridad de Aplicación, vale decir el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, una Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la contratación de energía eléctrica de fuentes de generación renovables, denominado "Programa RenovAr" (Ronda 1);

Que en ese sentido el artículo 2 del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia dispuso, en atención a la naturaleza y envergadura de las inversiones a desarrollarse en el marco del citado régimen de fomento nacional, que "los contratos de abastecimiento de energía eléctrica provenientes de fuentes renovables así como los que se celebren en los términos del artículo 3 del presente decreto, tendrán un plazo máximo de treinta (30) años";

Que en ese orden de consideraciones resulta necesario adherir a la Ley N° 27.191, a efectos de que la Provincia de Salta ingrese a dicho Programa como destino de las pertinentes licitaciones nacionales e internacionales a llevarse adelante;

Que asimismo resulta necesario, en atención a la inminencia del vencimiento del plazo para las licitaciones convocadas por el Estado Nacional, extender el plazo de los beneficios previstos en el inciso b), del artículo 9 de la Ley N° 7823 hasta un máximo de treinta (30) años, en el entendimiento que los proyectos vinculados al uso sustentable de energías no convencionales a partir de la utilización de las fuentes renovables requieren de previsibilidad y mayores garantías temporales para su desarrollo y ejecución;

Que con ese sentido se promueve una modificación a los artículos 11 y 12 de la Ley Provincial N° 7823 de "Régimen de Fomento para las Energías Renovables", en concordancia con las reformas introducidas en el mismo aspecto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882/2016 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de igual modo, se prevé una reforma en el artículo 14 de la mencionada Ley N° 7823, destinada a dotar de mayor previsibilidad a los beneficios a concederse a las personas humanas y/o jurídicas que deseen invertir en obras destinadas a la producción de energía generada a partir de fuentes de energías renovables en la Provincia de Salta;

Que la Secretaría de Energía, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

Provincial N° 7823, se ha expedido acerca de la necesidad de la presente adhesión de la Provincia de Salta a la Ley N° 27.191 a efectos de continuar con el desarrollo sustentable de las energías renovables en todo el territorio provincial como así también para contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional;

Que la presente adhesión reviste el carácter de urgente, a fin de posibilitar que la Provincia de Salta ingrese al mencionado Programa RenovAr" (Ronda 1) como destino de las pertinentes licitaciones nacionales e internacionales;

Que lo señalado demanda la adopción de un remedio constitucional de excepción, ya que no es posible seguir los procedimientos ordinarios para la sanción de las leyes, lo que aconseja, por éste medio, adoptar las medidas y reformas señaladas;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y la señora Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
Y EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 27.191, modificatoria de la Ley Nacional N° 26.190 de "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica".

ARTÍCULO 2°.- Modificase el artículo 11 de la Ley N° 7823 de "Régimen de Fomento para las Energías Renovables", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los beneficios previstos en el artículo 9°, con excepción de los supuestos comprendidos en el inciso b), no podrán concederse por un plazo mayor de diez (10) años a contarse a partir de la ratificación del convenio a través del correspondiente decreto del Poder Ejecutivo Provincial. En el caso de exenciones de los impuestos previstos en el inciso a) del artículo 9°, el plazo se computará desde el primer ejercicio fiscal en que se celebre el convenio respectivo. La exención del Impuesto de Sellos, abarcará los hechos imponible que se realicen con posterioridad a la fecha de la suscripción del referido convenio. Si por aplicación de la presente norma, corresponde reconocer a favor del beneficiario sumas ingresadas a cuenta de gravámenes comprendidos en la exención otorgada, deberá observarse en lo pertinente las disposiciones contenidas en el Código Fiscal o las que en el futuro las sustituyan.

Las locaciones a precio de fomento y los comodatos previstos en el inciso b) del artículo 9°, no podrán concederse por un plazo mayor de treinta (30) años a contarse a partir de la aprobación del convenio respectivo por parte de la Autoridad de Aplicación. A tal efecto el Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Autoridad de Aplicación a conceder, por si o través de REMSA S.A. o el organismo que lo sustituya en el futuro, dichos beneficios.

ARTÍCULO 3°.- Modificase el artículo 12 de la Ley N° 7823 de "Régimen de Fomento para las Energías Renovables", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Tratándose de zonas y/o actividades previamente declaradas prioritarias por el Poder Ejecutivo Provincial, con carácter general, los plazos establecidos en el artículo anterior podrán ser ampliados hasta en un cincuenta por ciento (50%)."

ARTÍCULO 4°.- Modificase el artículo 14 de la Ley N° 7823 de "Régimen de Fomento para las Energías Renovables", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Las personas

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

humanas y/o jurídicas promovidas con los beneficios de la presente Ley podrán obtener "certificados de crédito fiscal" que serán entregados por un monto de hasta el setenta por ciento (70%) de las inversiones efectivamente realizadas y podrán ser utilizados para el pago de los impuestos a las actividades económicas, a los impuestos de sellos e inmobiliario rural o los que en el futuro los reemplacen. La utilización de los certificados de créditos fiscales será procedente, en cuotas iguales a partir de la materialización de las inversiones debidamente acreditadas o de las habilitaciones de las instalaciones totales del proyecto o de las etapas en que se dividió éste, en caso de que se hubiere pactado la división por etapas. En todos los casos los certificados de crédito fiscal serán endosables, pudiendo en consecuencia ser utilizados por su titular o ser cedidos a terceros. Dichos certificados únicamente podrán ser utilizados para abonar obligaciones tributarias provinciales devengadas en los respectivos impuestos provinciales para los que hayan sido emitidos."

ARTÍCULO 5°.- Invitase a los Municipios de la provincia de Salta a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Montero – Gomeza – Abeleira – Saravia – Villa Nougés – Oliver – Costello – Berruezo Sánchez – Rodríguez – Gómez Almaras – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/08/2016
OP N°: SA100016901

DECRETOS

Salta, 16 de agosto de 2016

DECRETO N° 1264

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 11 – 66.155/15 Cpde. 17, 11 – 66.155/15 Cpde. 13, 11 – 54.510/16, 11 – 66.155/15 Cpde. 19, 125 – 89.891/16, 41 – 108.800/16, 11 – 112.814/16, 341 – 147.415/15 Cpde. 9, 136–103.041/16, 41 – 113.662/16, 11–61.075/16 Cpde. 1, 235 – 105.686/16, 376 – 83.000/16 y 125 – 42.019/16 Cpde. 1

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Dism. Caja y Bco. – FFS, Dism. de Caja y Bancos, Ingresos Varios, Otras Cuentas a Pagar LP, Prog Fort Seg. y Salud–Capital, TC Dcto1703/14 Apte Local Nac, Recupero Prevención ART, Dism. CyB – Min. Seg. Nación, Dism. CyB – Prog. Niñez y Familia y Dism. Caja y Bco–FEDEI;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

Que el artículo 39 de la Ley N° 7.915 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida de servicio de la deuda;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a Dism. Caja y Bco. – FFS Dism. de Caja y Bancos Ingresos Varios, Otras Cuentas a Pagar LP, Prog. Fort Seg. y Salud-Capital, TC Dcto 1703/14 Apte Local Nac., Recupero Prevención ART, Dism. CyB – Min. Seg Nación, Dism. CyB – Prog. Niñez y Familia y Dism. Caja y Bco-FEDEI, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 39 de la Ley N° 7.915, por un importe total de \$41.062.015,08 (Pesos cuarenta y un millones sesenta y dos mil quince con ocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central por el Importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XVI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7353414, 7353444, 7353462, 7359212, 7376461, 7401253, 7420224, 7420338, 7421551, 7421564, 7421704, 7433790, 7445875, 7445957 y 7458733, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 4°- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 39 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2016
OP N°: SA100016895

Salta, 16 de agosto de 2016

DECRETO N° 1265
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 125-85777/16 y agregados.

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

VISTO, el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. –Co.SA.ySa. SA- "Aguas del Norte", manifestó la necesidad de adquirir el inmueble matrícula N° 13.644 del Departamento Orán, Provincia de Salta con una superficie de 32 has. 9.920,30 m2, de propiedad de la señora Raquel Petrona Paz, D.N.I. N° 6.172.682 a efectos de continuar los trabajos previstos en proyecto ejecutivo aprobado para la obra "Ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, Colectora Máxima y Sistema de Bombeo" a ejecutarse en la Localidad de Colonia Santa Rosa, en el marco de Licitación Pública N° 21/12 de esa prestadora de servicios;

Que dicho inmueble cuenta con las condiciones técnicas específicas por su ubicación y superficie, en razón a ser colindante a la matrícula N° 13.645, en donde actualmente se encuentra ubicada la Planta de Tratamiento, cuya ampliación se pretende;

Que asimismo, la titular del inmueble pretendido ha manifestado su conformidad con la compra del mismo, al valor real determinado por la Dirección General de Inmuebles a través del Subprograma Avaluaciones, en la suma de \$1.600.375 (pesos un millón seiscientos mil trescientos setenta y cinco);

Que la compra directa de la propiedad identificada con matrícula N° 13.644 del Departamento Orán, Provincia de Salta, tiene encuadre legal en el procedimiento previsto por el art. 13 inc. c) de Ley N° 6838;

Que previo a la formalización de la escritura traslativa de propiedad del mentado inmueble a favor de la Provincia de Salta, se deberá comprobar el estado de deudas por impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que pudieren afectarlo para su eventual deducción del precio final convenido;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la Unidad Central de Contrataciones y la Secretaría de Finanzas, ambos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas tomaron intervención de ley;

Que la Dirección General de Tierra y Bienes de la Secretaría de Tierra y Bienes prestó conformidad con el presente procedimiento según competencias asignadas por Decreto N° 21/16 y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda realizó el análisis de legalidad pertinente;

Que así, procede instrumentar la decisión adoptada a través del dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la adquisición a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con matrícula N° 13.644 del Departamento Orán, Provincia de Salta, con todo lo edificado y plantado, libre de gravámenes, con destino a la ejecución de la obra "Ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, Colectora Máxima y Sistema de Bombeo" de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta a formalizar el respectivo Convenio de Compraventa para la adquisición del inmueble antes indicado, el que deberá ser instrumentado a través de Escribanía de Gobierno conforme valor máximo determinado por la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente se

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

imputará a la partida a crearse en virtud de la Ley N° 7.931 "Plan Bicentenario".

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, por el señor Ministro Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Saravia – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/08/2016
OP N°: SA100016896

Salta, 16 de agosto de 2016

DECRETO N° 1268

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 41 – 109.121/16, 329 – 93.549/16, 134 – 108.300/16, 368 – 97.713/16 Cpde. 1, 347 – 50.625/15 Cpde. 13, 341 – 114.081/16, 236 – 120.699/16 y 292 – 120.619/16

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de gastos realizados para el Ejercicio 2.016 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 78/16 de distribución de partidas Ejercicio 2.016, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$13.360.585,18 (Pesos trece millones ^trescientos sesenta mil quinientos ochenta y cinco con dieciocho centavos), según detalle obrante en Anexos I a VIII de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, mediante Batch Nos 7407202, 7410246, 7420323, 7420642, 7420680, 7421340, 7426099 y 7426556, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días,

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/08/2016
OP N°: SA100016899

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 16 de agosto de 2016

DECRETO N° 1266

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 347-99.556/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- HÁGASE EXTENSIVO el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al señor **Luis Gualter Menú, D.N.I. N° 7.248.592**, a la señora **Denise Yvonne Fuchser, D.N.I. N° 93.271.512**, con encuadre legal en el Art. 10° de la Ley N° 6.475 y modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/08/2016
OP N°: SA100016897

Salta, 16 de agosto de 2016

DECRETO N° 1267

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 26291/16-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ, D.N.I. n° 26.822.370**, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 129.492,00) para cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/08/2016
OP N°: SA100016898

Salta, 16 de agosto de 2016

DECRETO N° 1269

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 39445/16-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **VALERIA EDITH FERREYRA, D.N.I. n° 29.880.242**, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Costos: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/08/2016
OP N°: SA100016900

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 18 de agosto de 2.016

RESOLUCIÓN N°: 14455

VISTAS:

Las Actuaciones N° 590/16, caratuladas: "Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para dos cargos de planta permanente "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones de psicólogos en el Ministerio Público de la Defensa"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 5, la Sra. Defensora General de la Provincia requiere a la Secretaría de Despacho se emita el instrumento que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de planta permanente "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

psicólogo en el Distrito Judicial del Centro y en el Distrito Judicial Orán, respectivamente, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

Que a tales efectos se dispone que la Comisión Evaluadora que intervenga en la convocatoria esté integrada por la Sra. Defensora General Dra. María Inés Diez, la Coordinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, la Lic. Paula Rodríguez y la Sra. Secretaria Letrada Dra. Rosa Mamais.

Por último, se establece que la convocatoria constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) y una entrevista a la que se le asignará hasta un sesenta por ciento (60%) del puntaje restante. Que, a fs. 7, la Sra. Directora de Administración informa que verifica la disponibilidad de dos (2) cargos vacantes de planta permanente nivel "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" y del crédito presupuestario correspondiente al Centro de Costo de la Defensoría General. A su vez, a fs. 9 y vta., Auditoría de Gestión verifica aspectos contables y presupuestarios.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de planta permanente "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como psicólogo en el Distrito Judicial del Centro y Distrito Judicial Orán, respectivamente, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

2. ESTABLECER que los postulantes deberán presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando breve curriculum vitae acompañado la siguiente documentación:

- Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
- Presentar certificado de inscripción en la matrícula pertinente acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
- Presentar constancias de estudios de posgrados, cursos y todo otro antecedente laboral.
- Acreditar aptitud psicofísica para el cargo a desempeñar adjuntando certificado médico particular.
- Presentar declaración jurada de antecedentes policiales y penales.
- Acreditar residencia en el Distrito Judicial correspondiente.
- Constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.
- Dejar establecido que la presentación de los requisitos exigidos es de carácter obligatorio al momento de la inscripción.

3. PROCEDER por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia, y las comunicaciones correspondientes.

4. FIJAR las inscripciones hasta el quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial; para el cargo del Distrito Judicial del Centro en Secretaria Letrada de Defensoría General sita en Avda. Bolivia 4671 de la ciudad de Salta y para el cargo del Distrito Judicial Orán en la sede del Ministerio Público del Distrito Judicial Oran, Área Administrativa, sita en calle Bolivia 172, en el horario de 08.00 a 13.00 hs.

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

5. **DISPONER** que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por la Sra. Defensora General Dra. María Inés Diez, la Coordinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, la Lic. Paula Rodríguez y la Sra. Secretaria Letrada Rosa Mamáis, quienes elevarán al Colegio Gobierno la nómina de los postulantes mejores calificados.
6. **ESTABLECER** que el proceso de selección constará de la siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.
7. **ESTABLECER** que de las calificaciones de los Antecedentes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
8. **DISPONER** que el Colegio de Gobierno designará a los postulantes mejores calificados quienes asumirán su función previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.
9. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Recibo sin cargo: 100006503
Fechas de publicación: 24/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055452

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA –
PROMEDU IV
PRÉSTAMO BID N° 3455/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2016**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB 928-07/16, el 13 julio de 2016.
2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial en la región NOA.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del 5 de octubre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 14:00 hs. del día 5 de octubre de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincias	Monto Garantía de Oferta SRA
1	Jujuy, Salta	1.530.762
2	Tucumán	1.748.231
3	Catamarca, La Rioja, Tucumán	1.457.365

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1548, 4° piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00069886

Fechas de publicación: 19/08/2016, 22/08/2016, 23/08/2016, 24/08/2016, 25/08/2016, 26/08/2016, 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016

Importe: \$ 2,796.00
OP N°: 10005374

LICITACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA
LICITACIÓN PÚBLICA: N°: 33/2016

Objeto: ADQUISICIÓN DE AUMENTACIÓN ESPECIAL Y TERIFLUNOMIDA

Fecha de apertura: 01 de Septiembre de 2016 – HORAS 10:30

Precio del pliego: \$ 117.– (Pesos: Ciento diecisiete).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital; o en

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

la página web: www.ipssalta.gov.ar – Tel 4323143

Venta de pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782, Salta-Capital

Lugar de apertura: Sala de Reuniones I.P.S. – España N° 782, Salta – Capital

Nahuel Sebastián Sánchez, COORDINADOR DE POLÍTICAS SOCIALES

Factura de contado: 0001 – 00069962

Fechas de publicación: 24/08/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100055477

**SPC – HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA "DR. ARTURO OÑATIVIA".
LICITACIÓN PÚBLICA N° 143/16**

Objeto; Adquisición de Mobiliario.

Organismo originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia".

Expediente: 0100076–63899/2016–0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia"

Fecha de apertura: 01/09/2016– HORAS: 10:30

Precio del pliego; \$ 1.200,00 (Pesos Mil Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004301288–4 del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia".

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gov.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal,

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00069959

Fechas de publicación: 24/08/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100055474

**SPC – HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA SAN BERNARDO.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 142/16**

OBJETO: Adquisición de Insumos de Odontología.

ORGANISMO ORIGINANTE: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

EXPEDIENTE: 0100089–53669/2016–0.

DESTINO: Programa Odontología.

FECHA DE APERTURA: 08/09/2016 – HORAS: 10:00

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0004300956/3 del Hospital San Bernardo.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES-CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006188
Fechas de publicación: 24/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055472

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/16**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-16.963/16 "Adquisición de equipos de climatización para el Ministerio Público" Licitación Pública 04/16. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 14454, a dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma Néstor Daniel Guantay los renglones Nros. 1 y 2 por la suma total de \$313.435,00 (pesos trescientos trece mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General. Dr. Pablo López Viñals, Procurador General.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006184
Fechas de publicación: 24/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055450

CONCURSOS DE PRECIOS

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2016 – Art. 10**

ORGANISMO: Secretaría de Obras Públicas.

OBRA: "Construcción Nuevo Puesto Sanitario de Rodeo Colorado – Localidad: Rodeo

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

Colorado – Dpto Iruya – Prov. Salta"

EXPEDIENTE: 321-194885/2013

LOCALIDAD: Rodeo Colorado

DEPARTAMENTO: Iruya

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Concurso de Precios Art. 10

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA: martes 20 de septiembre de 2016 – Horas 11:00

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 (doscientos cuarenta) días corridos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.935.462,78 (Pesos tres millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con setenta y ocho centavos)

PRECIO DEL LEGAJO: \$3.940,00 (Pesos tres mil novecientos cuarenta)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Entre los días miércoles 31 de agosto de 2016 y jueves 01 de septiembre de 2016 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006187
Fechas de publicación: 24/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055471

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2016 – ART. 12 Ley 6838

ORGANISMO: Secretaría de Obras Públicas.

OBRA: Ampliación y Refacción Esc. N° 4213 Gómez Martínez – Colonia Santa Rosa – Dpto Oran – Prov. de Salta"

EXPEDIENTE: 47-91476/2015

LOCALIDAD: Colonia Santa Rosa

DEPARTAMENTO: Orán

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA: miércoles 21 de septiembre de 2016 – Horas 12:00

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.037.246,79 (Pesos dos millones treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis con setenta y nueve centavos)

PRECIO DEL LEGAJO: \$2.037,00 (Pesos dos mil treinta y siete)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Entre los días jueves 25 de agosto de 2016 y lunes 29 de agosto de 2016 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

Valor al cobro: 0002 – 00006186
Fechas de publicación: 24/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055469

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. y Sa. S.A.
Contratación Directa Artículo 13 h

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA PARA NORMALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL AGUAY
DESTINO: DISTRITO TARTAGAL
FECHA DE CONTRATACIÓN: 17/08/2016
PROVEEDOR: RAMÓN S. RUSSO
MONTO: \$82824,80 (son ochenta y dos mil ochocientos veinticuatro con 80/100) + IVA.
EXPEDIENTE N°: 13557/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA – GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006185
Fechas de publicación: 24/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055459

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA PARA NORMALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA
Destino: LOCALIDAD DE LOS BLANCOS
Fecha de contratación: 13/08/2016
Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.
Monto: \$14737,50 (son catorce mil setecientos treinta y siete con 50/100) + IVA.
EXPEDIENTE N°: 13558/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CORAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006185
Fechas de publicación: 24/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055458

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H

Objeto: REPARACIÓN DE UNA ELECTROBOMBA DE ACHIQUE

Destino: LOCALIDAD DE EMBARCACIÓN

Fecha de contratación: 10/08/2016

Proveedor: LESCAFFETTE CARLOS ANTONIO

Monto: \$67600,00 (son sesenta y siete mil seiscientos con 00/100) + IVA.

EXPEDIENTE N°: 13563/16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CORAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006185
Fechas de publicación: 24/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055457



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

MINA CROSBY 4 – EXPTE. N° 21.651

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que **MINERA ANSOTANA SA**, ha solicitado la petición de mensura de la mina: Crosby 4; de minerales diseminados de: tierras raras, ubicado en el Dpto.: La Poma, Lugar: El Quemado y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	Y	X
1	3464026.88	7248735.42
2	3465256.17	7248735.42
3	3464794.94	7246892.54
4	3468675.26	7245921.38
5	3469379.56	7248735.42
6	3469742.00	7248735.42
7	3469742.00	7244300.00
8	3466198.80	7244292.74
9	3465357.57	7244503.28
10	3465305.64	7244295.79
11	3464041.90	7244299.53
LL:	Y: 3466965.35	X: 7245823.99

Superficie total registrada en 1.564 has. 2713 m2. Minas colindantes: "Crosby 2 – Expte. N° 21.649", "Leilita I – Expte. N° 21.154", "Leiliía 2 – Expte. N° 21.155", "Micas 3 – Expte. N° 21.162", "Leiliía 4 – Expte. N° 21.157", "Pomitas 5 – Expte. N° 21.169", "Crosby 5 – Expte. N° 22.116", "Crosby 6 – Expte. N° 22.117", "Crosby 7 – Expte. N° 22.317", "Crosby 3 – Expte. N° 21.650", "Crosby 1 – Expte. N° 21.648" y "Micas 6 – Expte. N° 21.339". Sirva la presente de atenta nota de citación.
Salta, 9 de Agosto de 2016.-

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069871
Fechas de publicación: 18/08/2016, 24/08/2016, 01/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055353

FRANCO– EXPEDIENTE N° 22296

EDICTO PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Camilo Alberto Morales ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina FRANCO, Mineral Cobre en vetas, ubicada en el departamento Guachipas, lugar La Yesera, que se tramita mediante expediente N° 22296 y se describe de la siguiente Manera:

Coordenadas GAÜSS KRUGER – POSGAR 94
Superficie: 17 Has. 9852 M2

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2016

Perímetro:

Y	X
3527516.09	7128565.13
3527841.39	7128061.14
3527588.99	7127898.94
3527264.09	7128402.53

Labor Legal: Y= 3527537.95 X= 7128183.86 Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: No tiene.

Secretaría, 10 de agosto de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069868

Fechas de publicación: 18/08/2016, 24/08/2016, 01/09/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100055350

DON ELADIO – EXPTE N° 18.495

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M Ley N° 7141/01 que Rubén Eladio Valdez ha solicitado la Renovación de la Cantera de Áridos denominada "**Don Eladio**" Expte N° 18.495 ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, Lugar cauce del Río Toro descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – PLANAS POSGAR/94

Superficie: 9 Has. 0297m2

P1: Y= 3534664.57	X=7245575.79
P2: Y= 3534855.64	X=7245327.57
P3: Y= 3534614.81	X=7245152.59
P4: Y= 3534441.13	X=7245431.54

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal
Secretaría, 04 de Agosto del 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0006 – 00001374

Fechas de publicación: 12/08/2016, 24/08/2016, 02/09/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 600000823

SENTENCIAS

FALLO: I.- CONDENANDO en causas JUI N° 74.832 y 74.833 a SERGIO ADRIÁN GUERRA, (a)

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

"keko" , argentino, DNI. N°. 40.154.611, hijo de Héctor Efrain y de Rosa Cándida Torres, nacido en Tartagal el 26-07-1997, de estado civil soltero, jornalero, con domicilio actual en calle Eucaliptus s/n°. del Barrio 20 de Febrero, de la Localidad de Gral. Mosconi, quién registra Prontuario n°. 50.539- Sec. R.H., a la pena de TRES AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA, (dos hechos) en concurso real, en los términos de los Arts. 166 inc. 2do, 1er supuesto, 42, 44, 45 y 55 del CP, arts., 12, 19 inc. 2°) y 4°), 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local.-_II.- ORDENANDO... III.- ORDENANDO... IV.-FIJANDO...V.- CÓPIESE.. Fdo. Dr. Ricardo H. Martoccia Juez del Tribunal- Dr. Rodríguez- Secretario".

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, JUEZ INTERINO – Dr. César Augusto Rodríguez, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006502
Fechas de publicación: 24/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055445

FALLA I – CONDENANDO a Nicolás Francisco Félix Vázquez, Prio. Policial N° 051.154 Secc. R.H. argentino, nacido el 09/08/1997 en Tartagal, hijo de Félix Vázquez y de Leonarda Cuellar, con domicilio en calle Los Nogales de esta ciudad, a la pena de TRES y CUATRO MESES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los Art. 166 inc. 2°), 1er supuesto, 42, 45, 12, 19 inc. 2°) y 4°), 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local.- II __III.- ___IV.- __V.- CÓPIESE, ... y oportunamente ARCHÍVESE.- Ante mí. Fdo. Dr. Osvaldo M Chehda – Juez y Dr. Cesar Augusto Rodríguez Secretario.
CUMPLE LA CONDENA el 02 de Enero de 2019 a hs. 12:00

Dra. Sandra C. Bonari, PRESIDENTE – Dr. César Augusto Rodríguez, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006501
Fechas de publicación: 24/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055444

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV
Enrique Rolando Bernel – Expte. J 01 N° 128321/16

FALLA: I).- CONDENAR a ENRIQUE ROLANDO BERNEL (a) "Rulo", argentino, soltero, maestro mayor de obra, nacido el 21/08/1964 en Salta (Capital), D.N.I. N° 17.088.014, Prontuario N° 312.024 Secc R.P. hijo de Eduardo Francisco (v) y de Rosa Argentina Campero (v), con último domicilio en B° El Tribuno calle Nueva Provincia N° 2.153 de ésta ciudad y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Art. 119 segundo párrafo en función del cuarto párrafo apartados b) y f) del C.P. y Arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 45, 40 y 41 del C.P.) en perjuicio de O.A.B. ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria N° 1 disponiéndose el inmediato traslado a dicha dependencia- **II).- RECOMENDAR....- III).- TENER... IV).- ORDENAR.... V).- CÓPIESE....- Fdo.:** Dr. Roberto Faustino Lezcano, Juez de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César Alejandro Cuello, Secretario".
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (11/11/2023).**
Salta, 17 de Agosto de 2016.

Héctor Hugo Martínez, JUEZ – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001199
Fechas de publicación: 24/08/2016
Sin cargo
OP N°: 400008399

SUCESORIOS

El Dr. HUMBERTO RAÚL ALVAREZ, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE MORALES, ADOLFO ISIDRO –CARRIZO, ELBESIA EVA**" Expte. N° 19255/2016, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por UN día en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

San José de Metán, 11 de Agosto de 2.016.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006505
Fechas de publicación: 24/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055456

Dr. HUMBERTO RAÚL ALVAREZ – Juez de Juzg. 1 Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. MARCELA MORONI, en autos: "**SUCESORIO DE SANTANA, SANTOS MANUEL**" – Expte. N° 19.214/16, Cita por EDICTOS que se publicarán por UN día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 4 DE AGOSTO 2016.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006504
Fechas de publicación: 24/08/2016
Sin cargo

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría interinamente a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"NANNI, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO" Expte. N° 525084/15**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Ruiz, Juez (interino); Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, 18 de Agosto de 2016.

Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069936
Fechas de publicación: 24/08/2016, 25/08/2016, 26/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055446

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría autorizante, del Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados **"SUCESORIO DE POLICHE, MAXIMO RENE" EXPTE. N° 069/01**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 9 de Agosto de 2016.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069924
Fechas de publicación: 23/08/2016, 24/08/2016, 25/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055429

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María de San Román, del Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados **"SUCESORIO DE SANTOS, FLORENTINO" EXPTE. N° 18435/15**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 29 de julio de 2016.

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069923
Fechas de publicación: 23/08/2016, 24/08/2016, 25/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055428

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados **MASCIARELLI, Jorge Roque s/SUCESORIO, Expte N° C-20.137/98**, CITA por Edictos que se publicarán en el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de 30 (Treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 10 de Agosto de 2.016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069902
Fechas de publicación: 22/08/2016, 23/08/2016, 24/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055400

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de III° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"VALDIVIEZO, FRANCISCA POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 551031/16**, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 8 de Agosto de 2.016.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006001
Fechas de publicación: 24/08/2016, 25/08/2016, 26/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008401

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **Rodríguez Díaz José Marcelino por Sucesorio". Expte. N° 527730/15**: Declara Abierto el juicio sucesorio de José Marcelino Rodríguez Díaz y cita por edictos que se publicaran por el término de (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C), y a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 C.P.C y C. Salta, 17 de Mayo de 2.016.–Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Juez – Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray. Secretaria.
Salta, 01 de Agosto de 2016.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006000
Fechas de publicación: 24/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008400

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria N° 2 del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**Soria, Mafaldas/Sucesorio**", Expte. N° 531.559/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva art. 723 del CPCC).
Salta, 09 de Agosto de 2016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005999
Fechas de publicación: 23/08/2016, 24/08/2016, 25/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008397

REMATES JUDICIALES

POR JULIO CESAR TEJADA– JUICIO EXPTE. N° 512.438/15
Remate Judicial p/Quiebra Indirecta Sin Base

El día **MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2016 a las 19,00 Hs.**, en calle San Felipe y Santiago 942 de la ciudad de Salta, **REMATARE SIN BASE**, dos inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, a saber: **1ro) Un inmueble (100%), desocupado**, sito en Pje. Escuadrón de los Gauchos N° 1.533 (frente al N° 1.534 y entre N° 1.521 y 1.529), a 39,50 m. de Av. Independencia de Villa San Antonio de esta ciudad e identificado con Catastro N° 21.094, Secc. E., Manz. 123–B, Parc. 20, Dpto. Capital; Med.: 9,00 x 28,50 m.; Sup. 256,50 m²; Lim.: _ Al N. c/L. 21, al S. c/L. 19, al E. c/L. 3 y al O. c/Pje. Esc. de los Gauchos. Plano N° 1.356. **Construcción:** Al frente tiene: living-comedor, garaje c/portón de madera, dormitorio matrimonial y baño de 2° c/rev. cerámicos, todo c/techos de losa (Aprox. 61 m²), pisos de granito y paredes de ladrillos, terraza c/verjas s/losa, escalera de H^oA y patio c/pisos de cemento c/pileta de lavar. Continúa con 1 cocina-comedor c/mesada en L, parte c/rev. cerámicos c/ventanal vidriado y 2 dormitorios sin placares, todo c/techos de chapas de cinc y F^oC^o, pisos cerámicos, c/paredes de ladrillos y adobes (Aprox. 49 m²). Termina c/fondo de tierra y cemento, c/medianeras de ladrillos, c/3 habitaciones antiguas p/depósito, c/techos de cinc y F^oC^o, pisos calcáreos y cemento, y paredes de ladrillos. **Servicios Instalados:** agua, luz (cortada), cloacas y gas natural (cortado). Sobre calle pavimentada, c/alumbrado público y por donde pasan todos los servicios; y **2do.) Un terreno en Rosario de Lerma (100%)**, sito en calle J. M. Gorriti a 58,23 m. de calle C. Perdiguero al N. y a 77,23 m. de calle Hernando

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

de Lerma al S. e identificado con Catastro N° 8.107, Secc. K, Manz. 134, Parc. 4, Dpto. Rosario de Lerma; Med.: Fte. de 27,92 m. y ochava de 5 m., Cfte. de 31,46 m., Cdo. NO de 44,70 m. y Cdo. SE de 41,16 m.; Sup. de 1.400,01 m²; Lim.: Al NE c/Calle s/n, al SE c/Calle s/n, al NO c/Matr. 8106 y al SO c/Matr. 8.108 ambos de Buenaventura Cardozo. Plano N° 737. Se trata de un terreno baldío, sin mejoras, sin servicios instalados y desocupado. Al Sur c/tapia del vecino, al N. y O. sin construcciones (sobre parte de 1 cancha de fútbol). Sobre calle enripiada, c/alumbrado público, pasando el agua, la luz, sin cloacas y sin gas domiciliario. Revisar de 15 a 19 horas el de Salta (coordinar otros horarios) y retirar croquis p/el de Ros. de Lerma. **FORMA DE PAGO:** Señal del 30 % a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25 % y Honorarios de Ley del 5 %, todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta mediante depósitos en el Bco. Macro S.A. Suc. Tribunales a la orden del juzgado. Ordena Sra. Juez de 1° Inst. de Conc, Quiebras y Soc. 2da. Nom., Secr. N° 2 de la Dra. Mariana Nallar en los autos "Sánchez, Cristina Lourdes S/Quiebra Indirecta" Expte. N° 512.438/15. Edictos: 5 días por el Bol. Oficial y Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) -Inf. al Cel. 154-407778 - Tel. 4314556 o 4261253 - Pje. Neo Machi 1.238 (Gorriti al 550) o San Felipe y Santiago 942 - Salta (Cap).-

Julio Cesar Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 - 00069878
Fechas de publicación: 18/08/2016, 19/08/2016, 22/08/2016, 23/08/2016, 24/08/2016
Importe: \$ 1,220.00
OP N°: 100055363

**POR JULIA AUZA – Juicio Expte. N° 509.567/15
REMATE JUDICIAL CON BASE**

El día Jueves 25 de Agosto de de 2016 a hs. 17.45 en España n° 955 de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom. Dr. Tomas I. Méndez Curutchet, Secretaria del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **Gutiérrez, Gustavo Ezequiel vs. Castro Quiroga, Mariela Lourdes y Otros – Ejecución de Honorarios – Expte. N° 509.567/15**, se ha dispuesto: **Sacar a Remate** con la base de \$ 44.687,50 dinero de contado efectivo y al mejor postor los derechos hereditarios que poseen los accionados en los autos "Castro Robustiano Rene – Sucesorio – Expte. n° 166973/06 de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Inst. civil y Com. 1° nominación, sobre el inmueble matrícula n° 82.712, Sección L, Manzana 277B, parcela 004, Dpto. capital, ubicado en calle 10 medidor n° 470 B° Santa Lucia, de esta ciudad de Salta. Condiciones de la subasta: 10% honorarios martillero y 0.6% sellado D.G.R. a cargo del comprador, edictos por tres días en Boletín oficial y un día en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, M.P. n° 13 CMS. Informes cel. 155895189. **No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil.** Salta, 18 de Agosto de 2.016.

Dr. Urbano Zonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0006 - 00001378
Fechas de publicación: 23/08/2016, 24/08/2016, 25/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 600000827

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia del Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en autos caratulados: **"Paz, Robustiano contra Palermo de Mena Aybar, Elvira Elsa; Palermo de Podesta, Rafaela Lucia; Palermo, Laura Eleonora; Palermo, Walter Néstor Antonio; Palermo, Rodolfo Antonio; Palermo, Juan Carlos Antonio; Palermo de Turbay, Elsa Yolanda; Palermo, Alberto Eduardo Antonio; Lemme, Julio Cesar; Lemme, Ercolino Albino – por Adquisición del Dominio por Prescripción"** – Expte. EXC N° 1.217/15, Cita a los Sres. Elvira Elsa Aybar de Mena; Rafaela Lucía Palermo de Podesta; Laura Eleonora Palermo; Walter Néstor Antonio Palermo; Rodolfo Antonio Palermo; Juan Carlos Antonio Palermo; Elsa Yolanda Palermo de Turbay; Alberto Eduardo Antonio Palermo; Julio César Lemme y Ercolino Albino Lemme y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
Joaquín V. González, 19 de Agosto de 2016.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006003

Fechas de publicación: 24/08/2016, 25/08/2016, 26/08/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008403

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARIANA NALLAR en los autos caratulados: **"CABEZAS, LUIS – QUIEBRA"** Expte. N° EXP – 558509/16, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 28/07/16 en el que se hizo saber que en fecha 28 de Julio de 2.016 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. LUIS CABEZAS, DNI N° 17.997.034, con domicilio real en Pasaje Sixto Ovejero N° 3122, B° General Mosconi y procesal en calle Zuviría N° 333, 5° Piso, Oficina "A", ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que ha sido designado Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. OMAR JUAN ALLASIA, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 337, 4° Piso, Dpto. "A" de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de Octubre de 2.016 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de Noviembre de 2016 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de Febrero de 2017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ).
Secretaría, 17 de Agosto de 2.016.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

Valor al cobro: 0002 – 00006170
Fechas de publicación: 22/08/2016, 23/08/2016, 24/08/2016, 25/08/2016, 26/08/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100055411



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TADEMAQ EQUIPOS PESADOS S.R.L.

1. Socios: Señores MARCELO RAÚL PÉREZ TORRE, D.N.I. 13.486.665, C.U.I.T. 23-13486665-9, argentino, casado, comerciante, de 58 años de edad, con domicilio en Iruya 310 B° El Prado, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta; TADEO PESTAÑA CARO, D.N.I. 39.321.802, C.U.I.T. 23-39321802-9, argentino, soltero, comerciante, de 20 años de edad, con domicilio en Vicente López 1857, 7° D. Reoleta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ALBERTO FRANCISCO CARO GUZMAN ARIAS, D.N.I. 22.869.098, C.U.I.T. 20-22869098-9, argentino, casado, comerciante, de 45 años de edad, con domicilio en Av. Asunción 1.802, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.-

2. Fecha de Constitución: 1 de Julio de 2016.

3. Denominación: TADEMAQ EQUIPOS PESADOS S.R.L.

4. Domicilio y Sede Social: Av. Asunción 1.840, de la Ciudad de Salta, Province a de Salta, que podrá trasladarse, sin perjuicio de las sucursales, agencias y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República y/o del extranjero.

5. Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los Socios de la Sociedad.

6. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/c asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Representaciones comerciales, importación, exportación, compraventa y explotación de concesionarias de: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas de construcción y minería: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas industriales y rurales; máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas viales: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas carga, excavación, compactación, nivelación, movimientos de suelos y afines; todo lo anterior incluyendo sus complementos y accesorios, tanto nuevos como usados b) Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de lubricantes, filtros, correas, rodamientos, repuestos mecánicos, accesorios y componentes de: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas de construcción y minería, máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas industriales y rurales; máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas viales: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas de carga, excavación, compactación, nivelación, movimientos de suelos y afines c) Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas de construcción y minería; máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas industriales y rurales; máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas viales; máquinas, automotores utilitarios y herramientas de carga, excavación, compactación, nivelación, movimientos de suelos y afines, d) Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de: maquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas de construcción y minería: máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas industriales y rurales; máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas viales; máquinas, equipos, automotores utilitarios y herramientas de carga, excavación, compactación, nivelación, movimientos de suelos y afines.

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) que se divide en 8.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. suscriptas en las siguientes proporciones: el Señor MARCELO RAÚL PÉREZ TORRE: 960 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 25% del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años; el Señor TADEO PESTAÑA CARO: 5280 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 25% del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años y el Señor ALBERTO FRANCISCO CARO GUZMAN ARIAS: 1760 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 25% del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años.

8. La administración, representación legal y el uso de la firma social: La Administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos Gerentes; siendo designado en este acto en calidad de único Gerente General el Sr. MARCELO RAÚL PÉREZ TORRE quien constituye domicilio especial en Av. Asunción 1.840, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. El Gerente designado constituye una garantía de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

9. El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 18/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069967
Fechas de publicación: 24/08/2016
Importe: \$ 584.00
OP N°: 100055481

SALTA VALLEY S.R.L.

1.- Socios: AGUSTÍN DOMINGO VIDIZZONI, DNI N° 7.249.148, CUIT 20-07249148-4, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 11/12/1938, casado en primeras nupcias con Susana del Carmen Akemeier. DNI 4.704.489, con domicilio real en calle Manuel sola 33, ciudad de Salta, Provincia, de Salta, y la señora SUSANA DEL CARMEN AKEMEIER, DNI 4.704.489, CUIT 27-04704489-3, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, nacida el 25/12/1943, casada en primeras nupcias con Agustín Domingo Vidizzoni, DNI N° 7.249148, con domicilio real en calle Manuel Sola 33, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 27 de Enero de 2016. Y Adenda de fecha 23 de Mayo de 2016.

3 – Denominación: Salta Valley S.R.L.

4- Domicilio: Vicente López N° 477 3er Piso Dpto. "D" – Salta Capital.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:

A) COMERCIALES: Compra, Venta, Distribución, Comercialización, Acopio, Importación, Exportación e Intermediación de todos los productos, sub-productos y derivados del campo,

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

como así también de todos los insumos, productos y bienes necesarios para la actividad agropecuaria.

B) INDUSTRIALES: Producción, reproducción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y envasado de los productos enumerados precedentemente.

C) MANDATOS Y SERVICIOS: El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con las actividades enumeradas en el presente.

D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Realizar actividades de importación y exportación de los productos enumerados en el presente y cualquier otro. La sociedad podrá realizar cualquier actividad conexas con las enumeradas en el presente.

E) TRANSPORTE: Transporte de Maquinaria Agrícola, Transporte de Carga Agropecuaria y todo otro producto conexos y/o relacionados a la actividad agropecuaria.

F) PRODUCCIÓN AGRÍCOLA: Producción de toda clase de bienes y productos relacionada con la actividad de campo.

G) SERVICIOS: Prestación de Servicios relacionados a la actividad agropecuaria en general, con o sin alquiler de maquinaria y Automotores, con prestación de servicios con o sin personal.

8) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.

6.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de \$ 650.000,00 (Pesos Seiscientos cincuenta mil), quedando constituido en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) formado por 650 Cuotas Sociales de valor Nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran y distribuyen en la siguiente forma: 1º) el señor AGUSTÍN DOMINGO VIDIZZONI suscribe la cantidad de quinientos veinte (520) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000,00), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción; 2º) la señora SUSANA DEL CARMEN AKEMEIER suscribe la cantidad de ciento treinta (130) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos treinta y dos mil Quinientos (\$ 32.500,00), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción

8.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal, pudiendo el Gerente ser o no socio. Designase como Gerente, por tiempo indeterminado, al Señor DINO FABIÁN CAMACHO. DNI 22.236 717, quien acepta el cargo y, a tal efecto, constituye domicilio especial en VICENTE LÓPEZ 477 – OF 3 D, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

9.- Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 22/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069961

Fechas de publicación: 24/08/2016

Importe: \$ 440.00

OP N°: 10005476

ELÁSTICOS M&M S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los un día del mes de Febrero de dos mil dieciséis y aclaratoria del 01/08/2016, se reúnen los señores MARTÍNEZ FACUNDO AGUSTÍN DNI 36.346.120 CUIT N° 20-36346120-5 soltero de nacionalidad Argentino, de 24 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Las Moreras 111 B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, el Sr. MARTÍNEZ RODRIGO ALEJANDRO DNI N° 38.215.411 CUIT N° 20-38.215.411-9 soltero de nacionalidad Argentina, de 21 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Las Moreras 111, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta; el Sr MARTÍNEZ JUAN MANUEL DNI 36.912.725 CUIT 20-36912725-0, de nacionalidad argentino, de 23 años de edad, soltero, de profesión comerciante con domicilio en calle Las Moreras N° 111 de B° Tres Cerritos de esta ciudad, y el Sr MARTÍNEZ SANTIAGO DNI 40.112.860, CUIT 20-40112860-4, soltero de nacionalidad argentina, de diecinueve años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Moreras 111 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad registrará bajo el nombre de "ELÁSTICOS M&M S.R.L" con domicilio legal y social en Avenida Rodríguez Durañona N° 2417, Parque Industrial de la ciudad de Salta.

SEGUNDA: DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto hacer por cuenta propia o terceros la siguiente actividad:

a) Fabricación de Elásticos para el Automotor.

b) Reparación de Vehículos Pesados.

CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social constituye la suma de pesos Seiscientos Mil (\$600.000), dividido en Seiscientas (600) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, suscripta e integradas por los socios de la siguiente forma. El Sr. "Facundo Martínez" titular de trescientas (300) cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000), el Sr Rodrigo Alejandro Martínez, titular de cien (100) cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, el Sr Juan Manuel Martínez, titular de cien (100) cuotas de Pesos Un mil (\$1.000), cada una y el Sr. Santiago Martínez, titular de 100 cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una.

QUINTA: INTEGRACIÓN El capital es suscripto e integrado por los socios el veinticinco por ciento (25%), en efectivo.

Se establece que la función de socio-Gerente la cumplirá el Sr. Facundo Agustín Martínez. Por el lapso de tres (3) años.

El gerente constituye domicilio en calle Las Moreras N° 111 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta y una Garantía de \$15.000 (Pesos: Quince mil).

SEXTA: ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN & FIRMA: La administración, representación legal y uso de la firma Social estará a cargo de un socio.

SÉPTIMA: CIERRE DE EJERCICIO El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

OCTAVA: CONTABILIDAD: La sociedad llevara la contabilidad de acuerdo a normas vigente

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 22/08/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069950

Fechas de publicación: 24/08/2016

Importe: \$ 432.00

OP N°: 100055467

LA CASA DE LOS NIÑOS S.R.L

1) **Socias:** **MARÍA LEONOR GONZÁLEZ**, DNI 5.477.281, fecha nacimiento: 13/09/1946; lugar nacimiento: SALTA; edad: 69 AÑOS; profesión: Maestra Jardinera; domicilio real: Avda. Uruguay N° 909, CUIT 27-05477281-0; estado civil: Soltera. Y **DORA GRACIELA GONZÁLEZ**, DNI 5.084.561, fecha nacimiento: 06/04/1945; lugar nacimiento: Salta; edad: 71 AÑOS; profesión: empresaria; domicilio real: Avda. Uruguay N° 909, CUIT 27-05084561-9; estado civil: soltera. Ambas con domicilio especial en: Avda. Uruguay N° 929 de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, ambas Argentinas.

2) **Fecha del Instrumento de Constitución:** 08 días del mes de junio del año 2016.

3) **Denominación de la Sociedad:** LA CASA DE LOS NIÑOS S.R.L

4) **Domicilio y Sede Social:** Avda. Uruguay N° 929 de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta

5) **Objeto Social:** El objeto social será el de dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, a las siguientes actividades: 1).- La educación integral, la producción y difusión del conocimiento y la promoción de la cultura y las artes. En consecuencia podrá prestar servicios educativos públicos o privados, promover actividades educativas, culturales, científicas, fundar, adquirir, explotar, dirigir, administrar, institutos de enseñanza inicial y de dictado de cursos y seminarios de capacitación y formación continua en todos los niveles educativos. 2).- Formación y Certificación: Promoción, auspicio, y gestión para el desarrollo de actividades educativas, editoriales y de investigación. 3).- Instalación de negocios y comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados con la enajenación de elementos bibliográficos en todas sus formas, instrumentos musicales, vestimenta e indumentaria en general. También podrá instalar unidades de negocios dedicados a la prestación de fotocopias, edición de libros y revistas con publicaciones diversas, y otros servicios complementarios o conexos relacionados con el objeto. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacional, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, y demás entidades bancarias; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2016

6) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos Quinientos mil (\$ 500.000) que se divide en quinientas (500) cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000). Cada una de las socias suscriben, en una proporción del cincuenta por ciento (50%), doscientos cincuenta (250) cuotas. Integran en un Veinticinco por Ciento (25%) en efectivo, y el saldo en un plazo de dos años.

7) **Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por un gerente socio o no, designándose a la socia **MARÍA LEONOR GONZÁLEZ** en calidad de Gerente quien tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma, precedida por la fórmula La Casa de los Niños SRL. La Gerente designada constituye una garantía de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) y domicilio especial en Avda. Uruguay 929 Salta.

8) **Duración:** La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción.

9) **Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto.

Salta, 12 de Agosto de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006002

Fechas de publicación: 24/08/2016

Importe: \$ 260.00

OP N°: 400008402

AVISOS COMERCIALES

RUMAR S.A. – Inscripción de Directorio – Cambio de Sede Social

Denominación: RUMAR S.A.

ACTA DE DIRECTORIO de fecha 14 de septiembre de 1.995, por la que se resuelve cambio de sede social a Avenida Uruguay N° 977, Ciudad de Salta.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 27 de fecha 22 de Octubre de 2015, sobre elección miembros Directorio. ACTA DE DIRECTORIO N° 81 de fecha 23 de Octubre de 2.015, sobre distribución y aceptación de cargos.

Presidente: Juan Ignacio MARTÍNEZ RUBIO, D.N.I. N° 36.346.847; y **DIRECTOR**

SUPLENTE: Daniel Rafael Martínez Rubio, D.N.I. N° 11.081.969. Ambos fijan domicilio especial en Avenida Uruguay N° 977, de la Ciudad de Salta

Duración de los mandatos: Tres ejercicios (2015/216 – 2016/2017 – 2017/2018).

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 12/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0003 – 00000441

Fechas de publicación: 24/08/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 300000273

NOADENT S.R.L. – Edicto de Designación de Socio Gerente –

De acuerdo a Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 14 de diciembre de 2015, siendo hs. 18,30 se reúnen en sede social de calle Ituzaingo N° 927 la totalidad de los Socios de NOADENT S.R.L. y se resuelve designar Socio Gerente de la sociedad a YORIO MÓNICA ROXANA, con D.N.I. 17.131.888 de 51 años, nacida el 07 de Enero de 1965; de Nacionalidad Argentina, casada en la nupcias con TEJADA JORGE LUIS D.N.I. 10.853.974, con domicilio en Alsina N° 1091 – 1° P. – Dep.8 Salta Capital, Prov. de Salta y de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Apartado 256 ut. de la ley de Sociedades, quien acepta el cargo.

La reunión ha revestido el carácter de unánime siendo las hs. 19,45; sin más asuntos que tratar se levanta la reunión.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 23/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069960

Fechas de publicación: 24/08/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100055475

PHARUS S.R.L. – Modificación de Contrato Social

Modificación de Contrato Social (Cambio de Jurisdicción, Cambio de Sede Social).

A los 29 días del mes de diciembre de 2015, se reunieron los Socios en la sede social de la firma PHARUS S.R.L. y decidieron trasladar la Jurisdicción de la Empresa desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Salta. Para ello se debió realizar una modificación de Estatuto, en su artículo primero, que quedó redactado así: PRIMERO: "La Sociedad se denomina PHARUS S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Metán, Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero" En la misma reunión los socios establecen que la sede social de la Empresa será en calle Arenales 326 de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 08/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069946

Fechas de publicación: 24/08/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055464

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

PUSSETTO SALTA S.A. – Modificación del Contrato Social – Aumento de Capital

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 07/01/2016 procedió aumentar el capital de \$ 0,00975 a \$ 20.400.000 y se modifica el artículo cuarto del contrato social: "Artículo 4º.- El capital social es de pesos veinte millones cuatrocientos mil (\$ 20.400.000) representados por doscientas cuatro acciones de pesos cien mil valor nominal cada una, ordinarias, nominativas clase "A", con derecho a cinco votos por acción .El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550."

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069937
Fechas de publicación: 24/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055449



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

AVISOS GENERALES

Salta, 10 de Agosto de 2.016

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 728–C.S.S.

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley 7.144;

La Resolución General N° 681/11–C.S.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General mencionada, se implemento una línea de préstamos personales para Afiliados Activos, Pasivos y Empleados de la Caja de Seguridad Social del Consejo profesional de Ciencias Económicas de Salta (en adelante C.S.S.) y empleados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta (en adelante C.P.C.E.Sa);

Que en reuniones, formales e informales de miembros del Directorio con profesionales –en especial con jóvenes– de la ciudad de Salta y del interior de la Provincia, se plantearon cuestiones relacionadas con la posibilidad de otorgar préstamos personales a sola firma;

Que habiéndose tratado en reuniones del Directorio esta inquietud, se consideró pertinente, analizar e implementar esta posibilidad;

Que el espíritu subyacente en esta nueva línea de préstamos personales, es la de prestar un servicio a los afiliados activos, que se encuentren en regla con las obligaciones de la C.S.S. y del C.P.C.E.S., sin que ello implique un desmedro de la situación patrimonial y financiera de la C.S.S.;

Que esta línea de préstamos, deberá ajustarse en un todo a la Resolución General 681/11 con excepción a lo que se estipula en la presente Resolución General;

Que esta línea de préstamos se aplica exclusivamente a aquellos afiliados activos, que no tengan saldos, vencidos o no, de otros préstamos previsionales que otorgue la C.S.S. y su utilización invalida el otorgamiento de otros préstamos previsionales hasta su cancelación;

Que es conveniente ratificar que; cuando circunstancias generales o particulares lo ameriten, y en función de proteger los intereses patrimoniales de esta Caja; a su solo criterio, el Directorio de la C.S.S. tiene la facultad de suspender total o parcialmente, temporal o definitivamente el otorgamiento de nuevos préstamos personales a sola firma;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese la Resolución General N° 681/11, de la siguiente forma:

a) Incorpórase a continuación del artículo 3 los siguientes.

DE LOS PRÉSTAMOS A SOLA FIRMA

Artículo...: Se podrán otorgar préstamos personales a sola firma, hasta en veinticuatro (24) cuotas; cuando habiendo cumplido la totalidad de los requisitos, condiciones, documentación y demás exigencias que correspondan; a aquellos afiliados Activos que al

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

momento de la solicitud no sean deudores de otros préstamos previsionales de esta C.S.S., y que soliciten préstamos por un importe no superior a 500 (quinientas) unidades de aportes previsionales.

Artículo...: El otorgamiento de un préstamo a sola firma, invalida al afiliado Activo a acceder a cualquier otro préstamo previsional que otorgue la C.S.S., hasta su total cancelación.

b) Incorpórase a continuación del artículo 5 el siguiente:

Artículo...: Se establece como cupo prestable que esta C.S.S. destinará a préstamos personales a sola firma el equivalente en pesos, a cincuenta mil (50.000) unidades de aporte previsionales.

Artículo 2: La presente Resolución entrará en vigencia para los préstamos cuyas solicitudes ingresen a la C.S.S. a partir del 1° de Setiembre de 2.016.

Artículo 3: Comuníquese a los afiliados, a los distintos departamentos de la C.S.S., al C.P.C.E.S., publíquese, cópiese y archívese.

Cr. José Luis Issa, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069954
Fechas de publicación: 24/08/2016
Importe: \$ 488.00
OP N°: 10005470

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 595659.60
Recaudación del día: 23/08/2016	\$ 3792.00
Total recaudado a la fecha	\$ 599451.60

Fechas de publicación: 24/08/2016
Sin cargo
OP N°: 10005482

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 151140.80
Recaudación del día: 23/08/2016	\$ 1629.00
Total recaudado a la fecha	\$ 152769.80

Fechas de publicación: 24/08/2016
Sin cargo
OP N°: 40008412

Edición N° 19.849 – Salta, Miércoles 24 de Agosto de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
